

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Sr/a. Director/a: (C.E.I.P. / C.E.PR. / C.D.P. Con Primaria/ C.E./ C.P.R./ C.E.PER.)

Adjunto remito archivos relativos a las garantías procedimentales en la evaluación del alumnado, con objeto de que sirvan de orientación en la actuación del centro y le dé la oportuna publicidad.

Los documentos adjuntos son los siguientes:

- 1.- Anexo documental que, en caso de reclamación, podrán emplear, con las adaptaciones que sean necesarias.
- 2.- Plazos. Anexo IV .Los centros darán publicidad a los plazos.

Es importante que la gestión en los centros se realice con la mayor celeridad en el cumplimiento de los plazos y en la comunicación al Servicio de Inspección de aquellas reclamaciones que hayan de elevarse en alzada a la Delegación Territorial de Educación y Deporte, con objeto de dar conocimiento inmediato a los vocales de la CTPR. Los documentos generados en el proceso se dispondrán en formato pdf.

El proceso de revisión en centro puede agotarse en dos fases, la primera de forma verbal ante el tutor/a y la segunda ante la Dirección (artículos 40 y 41 de la Orden de 15 de enero de 2021). Solo en caso de disconformidad con la resolución de la Dirección se elevará la reclamación a la Delegación Territorial de Educación. En su caso, la Dirección del centro organizará el expediente de forma ordenada con la documentación señalada en el modelo 12 (y/o 13), que servirá de oficio de remisión y lo enviará a la Delegación Territorial de Educación y Deporte, por ventanilla electrónica señalando como asunto: GARANTÍAS PROCEDIMENTALES 2022.

Cada reclamación da origen a un expediente, que se conformará y enviará de forma independiente, conteniendo la documentación completa. No procede enviar documentación común a varios expedientes en uno solo, ni siquiera cuando se trate del mismo alumno reclamando varias materias o módulos, o de la misma materia o módulo reclamada por varios alumnos y alumnas del centro.

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al Servicio de Inspección de Educación a través del correo electrónico svinspeccion.dpco.ced@juntadeandalucia.es

LA JEFA DEL SERVICIO
DE INSPECCIÓN

Fdo: Juana Bolancé García



Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples. 14071
Córdoba
Teléf.: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	19/05/2022 09:17:45	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e79ZGDK8X86UDKNQ7JW78Q5SWJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Oficina de Registro: CEYD DT REG GEN CO

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 19/05/2022 12:04:37

Organo de origen: 6521/14100/00260-SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

Destinatarios/as: SR/A DIRECTOR/A CEIP, CEPR,CDP CON PRIMARIA, CE,CPR Y CEPER DE CÓRDOBA Y

Extracto del contenido del documento: ASESORAMIENTO A LOS CENTROS SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO ELECTRONICO

Numero de registro de remisión: 2022121300003512

Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: Junta de AndalucíaCargo que ocupa: Consejería de Educación y Deporte
Delegación Territorial
CÓRDOBA

JUSTIFICANTE DE SALIDA